

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes “SIEECHAMBU”



17/03/2011

“Humanizar niños -formarlos- obliga refutar muchas de sus inclinaciones biológicas, su egoísmo, individualismo, insolidaridad, promiscuidad, pereza. Humanizar requiere transferirles grandes dosis de actitudes, conocimientos y saberes -hacer culturales, que por ser antinaturales asimilan con esfuerzo y sacrificio, único modo de formar cualquier atleta, pintor, pianista o científico. Con la ilusión que al final configuren su propio y libre proyecto de vida”..
M De Zubiría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

ACUERDO No. 001

(Marzo de 2011)

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Chambú de Pasto
APRUEBA Y ADOPTA **ajustes y/o modificaciones** al Sistema Institucional de
Evaluación de los Estudiantes (SIEECHAMBÚ).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Municipal Chambú desarrolló durante el año escolar 2009-2010 un proceso de construcción participativa, contextualizada e investigativa del Sistema de Evaluación de los Estudiantes "SIEECHAMBU", con aplicación del Decreto 1290 de 2009, dejando abierta la posibilidad de continuar realizando ajustes a dicho Sistema durante los siguientes dos años escolares, con el propósito de garantizar un mejoramiento continuo de los desempeños académicos y de desarrollo personal y social de los estudiantes y en general de la Calidad del Servicio Educativo que presta la Institución Educativa.

Que la IEM Chambú tiene conformado y funcionando legalmente su Consejo Directivo de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994, permitiéndole valorar y adoptar institucionalmente las orientaciones y recomendaciones del Consejo Académico relacionadas con el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

Que una vez analizados y valorados favorablemente los ajustes y/o modificaciones al SIEECHAMBU propuestos por el Consejo Académico, el Consejo Directivo de la IEM Chambú, en uso de sus atribuciones legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las modificaciones y/o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes denominado "SIEECHAMBU", presentadas por el Consejo Académico, dejando constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Proyecto Educativo Institucional y modificar el Manual de Convivencia en todos los aspectos relacionados con la aplicación del SIEECHAMBU.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer a toda la *Comunidad* Educativa Chambú, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a través de los diferentes medios y estrategias comunicativas que dispone la Institución Educativa, haciendo especial énfasis con los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Seguir el procedimiento estipulado en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, cada vez que se considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2011

**PAULO EMILIO DIAZ MONTENEGRO
RECTOR IEM CHAMBÚ**

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEECHAMBU”

CAPITULO 1. CRITERIOS LEGALES, PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, NIVELES DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTOS LEGALES E INTEGRACIÓN CURRICULAR Y SIEECHAMBÚ

1.1. El SIEECHAMBU hace parte del Proyecto Educativo Institucional de la IEM Chambú y particularmente de su Plan de Estudios, se rige por los criterios legales y pedagógicos establecidos por la constitución nacional, la ley 1098 de 2006: código de infancia y adolescencia, ley general de educación, Decreto 1290 de 2009, lo expuesto en su Horizonte Institucional y demás Normas relacionadas.

1.1.1. NIVEL PREESCOLAR, GRADO TRANSICIÓN: Busca desarrollar integral y armónicamente los aspectos biológicos, sensoriales, cognoscitivos y socio-afectivos del niño, y en particular la comunicación, la autonomía y la creatividad, para con ello propiciar un aprestamiento adecuado que permita su ingreso a la educación básica. En este nivel la evaluación se rige por el Decreto 2247 de 1997 y tiene en cuenta además el documento del MEN (2010) que describe las competencias a desarrollar con estudiantes del grado transición.

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA: Son objetivos de este nivel:

- Reconocer las potencialidades físicas, intelectuales y emocionales, buscando un desarrollo equilibrado, a fin de que el individuo asuma con decisión y acierto la solución de sus problemas como tal y como parte integrante de la comunidad.
- Identificar y valorar los factores que influyen en el desarrollo social, cultural, económico y político del país y participar crítica y creativamente en la solución de los problemas y en el desarrollo de la comunidad, teniendo en cuenta los principios democráticos de la institución y la nacionalidad Colombiana.
- Generar conocimientos, habilidades y destrezas, a través de las distintas experiencias educativas, que contribuyan a su formación tanto personal como cívico-social, cultural, científica, tecnológica, ética y religiosa, que le permitan al sujeto organizar un sistema de valores y actitudes, en orden a un efectivo compromiso con el desarrollo social

Corresponde a los grados de 1° a 9°, con las áreas básicas y obligatorias siguientes:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental conformada por las asignaturas: Biología, Física, Química
- Ciencias Sociales: la conforman las asignaturas: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural: La conforman las asignaturas de Música y Artes
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Lengua Castellana.
- Idioma extranjero (Inglés)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

1.1.3. NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADÉMICA: atendiendo el Artículo 30 de la Ley General de Educación, son objetivos del Nivel de Educación Media:

- Afianzar el desarrollo personal, social y cultural adquirido en el nivel de Educación Básica.
- Generar los conocimientos fundamentales, las habilidades y destrezas básicas, que además de prepararlo para continuar estudios superiores, lo orienten hacia un campo de trabajo.
- Motivar la utilización racional de los recursos naturales, a renovarlos e incrementarlos; a emplear adecuadamente los bienes y servicios que el medio le ofrece, a participar en los procesos de creación y adecuación de tecnología.
- Promover un comportamiento responsable, honrado, eficiente y creativo en el campo que le Corresponda

Comprende las áreas obligatorias y fundamentales:

- Biología.
- Física
- Química
- Ciencias económico-políticas
- Filosofía.
- Educación Artística y Cultural: La conforma la asignatura de Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Lengua Castellana.
- Idioma extranjero (Inglés)

- Matemáticas
 - Tecnología e Informática
 - Desarrollo Empresarial
- 1.2. Los fundamentos pedagógicos, didácticos, curriculares, metodológicos, evaluativos y demás soportes teórico-conceptuales, tanto para áreas como asignaturas se soportan en documentos orientadores del MEN tales como: Lineamientos Generales del Currículo, Lineamientos Curriculares para cada una de las Áreas, Estándares por Competencias respectivos y el documento emitido por la IEM Chambú que orienta lo relacionado con estructura y procesos administrativos de “Planes de área, asignatura y proyectos pedagógicos en la IEM Chambú”; Decreto 1290 de Abril de 2009 y demás documentos pedagógicos e investigativos que aporten positivamente a su mejoramiento..
 - 1.3. Teniendo en cuenta el énfasis humanista, social, político y cultural de la propuesta educativa y pedagógica de la IEM Chambú, las valoraciones por periodo y final en todas las asignaturas tendrán como referente el desarrollo y apropiación de contenidos actitudinales que estructuran sus programas curriculares, los cuales tienen en cuenta las Competencias Ciudadanas que establece el MEN y las específicas de acuerdo a la realidad institucional, territorial y local, convirtiéndose en eje transversal del currículo.
 - 1.4. La estructura curricular de la IEM Chambú establece dos dimensiones a saber: “ACADÉMICA Y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”.
 - 1.5. Los contenidos curriculares de las áreas y asignaturas se clasificarán en CONCEPTUALES, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES, **los cuales son valorados de manera equivalente, es decir, la nota o calificación del periodo en cada asignatura es el resultado de promediar dichos contenidos.**

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

2.1. DEFINICION DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. “La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiantes, buscando determinar que avances ha alcanzado en relación con las competencias, los logros y sus indicadores de logro correspondientes; qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta que punto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado. La evaluación del aprendizaje es un proceso de construcción permanente con enfoque investigativo y proyectivo, convirtiendo la evaluación en un acto reflexivo, en un elemento dinamizador y regulador del

desarrollo de competencias y en general de mejoramiento continuo de los procesos educativo, formativo, pedagógico, didáctico, metodológico y curricular”.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION. La evaluación del aprendizaje debe tener un carácter netamente formativo para trascender lo instrumental y técnico, y debe regirse por ciertos **PRINCIPIOS** que hagan de ésta una actividad coherente y le permitan tener un carácter sistémico y formativo¹:

- **CONTINUA:** es decir se realizará en forma permanente haciendo un acompañamiento y seguimiento al alumno, que permita observar y registrar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se aplicará al final de cada clase, tema, unidad temática, periodo, durante el desarrollo y final de un proyecto pedagógico transversal o de aula. Los docentes registrarán estos procesos de manera cualitativa (principalmente etnográfica) y cuantitativa.
- **INTEGRAL:** La evaluación tendrá en cuenta el nivel de desarrollo de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, por lo tanto debe mantener coherencia con los principios, fines y objetivos institucionales.
- **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, garantizando una estrecha relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **FLEXIBLE Y PERTINENTE;** tendrá en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del alumno las capacidades diferenciales de los estudiantes para aprehender, (las dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidades de cualquier índole,) **suprimir lo escrito en paréntesis** dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial sus capacidades reales para aprehender, sus destrezas y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida; los docentes de la IEM Chambu aplicarán procesualmente el concepto de “Clase Diferenciadora” conllevando a que metodológicamente se construyan para un determinado grupo o curso y para un mismo tema, ítems con diferentes niveles de complejidad,

¹ Ibidem

consecuentes con el reconocimiento de diferentes niveles de comprensión de un tema determinado. (los docentes consideran que debe revisarse este concepto por su dificultad de aplicación dado el número de estudiantes y las condiciones de la institución)

- **INTERPRETATIVA Y PARTICIPATIVA:** Hace aplicación práctica de la autoevaluación y coevaluación, se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar exitosamente en su desarrollo personal, social, cultural, artístico y científico-técnico.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos entre alumnos, alumno-docente, entre docentes, etc.

- **FORMATIVA:** nos permite reorientar y mejorar los procesos y metodologías educativas, analizando las causas y consecuencias, para que sus dificultades se constituyan en oportunidades de crecimiento y desarrollo; coloca especial énfasis en la construcción y desarrollo de valores humanos universales y aquellos que son inherentes a nuestra cultura (se suprime *pastusa*); la evaluación recobra un valor fundamental al ser parte integral de una propuesta educativa con enfoque de derechos.

2.3 OBJETIVOS DE LA EVALUACION. La IEM Chambú comparte y asume los objetivos de la evaluación que formula el MEN en su Decreto 1290 de 2008²

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.4 FINALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACION. De acuerdo con el MEN y por ende para la IEM Chambú, las finalidades de la evaluación del aprendizaje son³:

² La evaluación en el aula y más allá de ella. Ministerio de Educación nacional, Santa fe de Bogotá, DC. Abril de 1997

³ IBD

- Reactivar o consolidar las habilidades o conocimientos previos.
- Estimular estrategias de aprendizaje.
- Ayudar a los estudiantes a monitorear su propio progreso y a desarrollar mecanismos de autoevaluación y coevaluación.
- Promover en el estudiante un espíritu de superación constante y el compromiso para trabajar su proyecto de vida..
- Influir en la elección y desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.
- Motivar a profundizar en áreas particulares y generales del conocimiento.

CAPITULO 2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Se entiende por criterio la condición o referente que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor sobre los aprendizajes del estudiante y sobre su promoción. Los criterios de evaluación responden a los siguientes interrogantes: ¿Para qué y porqué de la evaluación?, ¿qué evaluar?, ¿cuándo evaluar?, ¿cómo evaluar?, ¿a quién evaluar?.

3.1 ¿PARA QUE Y PORQUÉ EVALUAR?. La respuesta a este interrogante tiene que ver con los fines y objetivos de la evaluación descritos en el Artículo Segundo del SIEECHAMBU, además responde a los principios pedagógicos que orientan la IEM Chambú, además se evaluara para:

- Certificar o calificar el nivel de aprendizaje logrado por los estudiantes.
- Para acreditar y promover a los estudiantes
- Para ejercer control, conocer, valorar y desarrollar contextualizadamente los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Determinar objetivamente el nivel de desempeño académico y de desarrollo personal y social de los estudiantes. Evaluación por Competencias.
- Evaluamos porque consideramos que es un derecho y un deber de docentes, estudiantes, padres de familia disponer oportunamente de la máxima información sobre el desempeño integral de los estudiantes y poder así acompañar y orientar sistemáticamente a los estudiantes en su aprovechamiento de potencialidades y superación de debilidades.

3.2. ¿QUÉ EVALUAR? Evaluamos CONTENIDOS de naturaleza CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL, contenidos que han sido seleccionados de acuerdo a los Estándares por Competencias que formula el MEN como también en función del perfil real, ideal y esperado de los estudiantes.

Se evaluarán igualmente desempeños demostrados a través del desarrollo de Proyectos Pedagógicos Institucionales y Alternativos en contextos de aula, escuela y comunidad, con incidencia efectiva en las valoraciones y/o calificaciones de áreas y asignaturas de acuerdo al objeto de conocimiento, naturaleza del problema y contenidos que haya desarrollado, dejando abierta toda posibilidad de ser evaluados con carácter intradisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario, multidisciplinario, etc.

3.3. ¿CÓMO EVALUAR? Para impulsar el desarrollo integral de los estudiantes se aplicarán técnicas (sugieren cambiar el término por formas técnicas o prácticas) evaluativas tales como: heteroevaluación, autoevaluación, y coevaluación. Se aplicarán instrumentos evaluativos modernos entre los cuales sobresale el examen escrito del periodo escolar con enfoque en Pruebas SABER.

La evaluación tendrá un carácter formativo y no sancionatorio, tendiente a mejorar los procesos de formación integral.

Las observaciones, interpretaciones y registros que realizan los docentes son de naturaleza Cualitativa (registro preferencialmente etnográfico tipo historia de vida) y Cuantitativa (estimación en la escala de cero(0) a cinco(5) de los desempeños académicos y de desarrollo personal y social); para registros cuantitativos la IEM Chambú concertará los modelos de planillas de registro tal que garanticen valorar el tipo de contenidos antes mencionado.

La aplicación de estrategias de autoevaluación se realizará sistemática o procesualmente, luego de desarrollar talleres de sensibilización a los estudiantes tal que les permita realizar la autoevaluación con objetividad y con carácter ético-moral; de ésta manera se concertará entre docente y estudiante la calificación respectiva, la cual se consignará preferencialmente con el desarrollo de contenidos actitudinales.

Con el propósito de fortalecer en los estudiantes el desarrollo de competencias Interpretativa, Argumentativa, Propositiva (se suprime y de tipo A,B,C, y D) que formulan las Pruebas Saber, la institución Chambú aplicará en todos los niveles y grados, **pruebas escritas Tipo Saber** al final de cada periodo escolar. La calificación obtenida en estas pruebas tendrá un valor equivalente a la valoración de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que el docente haya registrado durante el periodo escolar. La IEM Chambú conformará con este tipo de pruebas un banco de preguntas que serán objeto de evaluación en reuniones de área y/o jornadas pedagógicas con el propósito de mejorarlas permanentemente; así mismo los docentes pilotearán o monitorearán preguntas de tal manera que les permita diagnosticar el estado de desarrollo individual y colectivo de los estudiantes, superando la utilización de este tipo de pruebas como elementos exclusivos de medición del aprendizaje, convirtiéndose así las pruebas Saber de

periodo en instrumentos que aportan información sobre los procesos que lo estudiantes van desarrollando o han alcanzado.

El maestro identificara los espacios, tiempos, temas, actividades y condiciones que propicien la coevaluación y autoevaluación aportando en la construcción de una cultura participativa de la evaluación.

Con el fin de obtener mayor y mejor información que le permita al maestro emitir juicios objetivos en cuanto al nivel de aprendizaje alcanzado durante un periodo y al finalizar el año escolar, se aplicaran las siguientes estrategias:

- Pruebas diagnosticas (investigativas) al iniciar el año escolar en todos los grados y cursos, al iniciar un tema.
- Consulta de textos, notas, solución de problemas, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, formulas y resultado final.
- La observación y registro sistemático de desempeños en contenidos actitudinales **prioriza los aspectos** de ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RESPETO MUTUO Y RESPONSABILIDAD del estudiante en sus clases respectivas. Se busca demostrar cambios positivos de naturaleza personal, social y cultural del estudiante.
- Las pruebas tipo **(se suprime icfes y/o)** SABER que se aplican al finalizar cada periodo escolar tendrán una valoración equivalente a la valoración del periodo en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Para la IEM Chambú tienen un valor fundamental las TAREAS ESCOLARES, que pueden ser desarrolladas durante una clase o en casa; tendrán como característica especial que promoverán a todo nivel las demostraciones y esfuerzos concretos de los estudiantes por afianzar el aprendizaje de un tema determinado; **(se evitará al máximo que sean resueltas por el profesor, se debe ante todo hacer que el estudiante se esfuerce en su resolución) se sugiere suprimir este fragmento**. Las tareas escolares, una vez asignadas por el docente deben ser evaluadas en clase (por estrategia aleatoria o trabajando a estudiantes con dificultades académicas o con aplicación a todo el grupo).
- Los grados 10° y 11° asumirán responsablemente el desarrollo de estrategias complementarias de formación para pruebas de estado que haya programado para cada año escolar, convirtiéndose estos procesos y sus correspondientes resultados o calificaciones como parte integral de los resultados que obtengan en su jornada escolar normal. Estas estrategias

se desarrollarán preferencialmente durante el tiempo libre del estudiante y en concertación con sus padres de familia.

3.4. CUANDO EVALUAR? Para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje la evaluación será continua desde el diagnóstico hasta el resultado final. Se aplicarán estrategias y técnicas evaluativas al inicio o finalización de una clase, un tema, una unidad temática, un periodo escolar.

Al finalizar cada periodo académico se promediarán las valoraciones cuantitativas (resultado de valorar y/o estimar los registros cualitativos). Los promedios de calificaciones tendrán siempre en cuenta los desempeños demostrados en aprendizaje de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

3.5. ¿A QUIEN EVALUAR? Los docentes tendrán en cuenta siempre al practicar la evaluación, la realidad que experimenta el estudiante en sus dimensiones personal, social, cultural, religiosa, política, económica. De esta manera se tendrá en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje.

ARTICULO 4. ESCALA DE VALORACIONES. La evaluación de los desempeños de cada uno de las áreas en cuanto a indicadores de logro, logros y/o desempeño en cada periodo y valoración final, se expresa a través de la siguiente escala valorativa:

CUALITATIVO A	CUANTITATIVA	DESCRIPCION
DESEMPEÑO O SUPERIOR	4.7 a 5.0	Explica y da cuenta de lo que sabe y lo que hace. Razona, comprende, argumenta y propone y con su comportamiento propicia ambientes adecuados para el desarrollo del aprendizaje
DESEMPEÑO O ALTO	4.0 a 4.6	Hace uso comprensivo del conocimiento: relaciona, representa, transforma, interpreta, resuelve, diferencia, se apropia de los conceptos, es una persona autónoma y líder
DESEMPEÑO O BASICO	3.0 a 3.9	Reconoce y distingue conceptos:(identifica, compara, clasifica y analiza); respeta las diferencias personales. Esta

		valoración se interpreta cuando un estudiante ha superado dificultades o insuficiencias académicas y de desarrollo personal y social.
DESEMPEÑO O BAJO	0 a 2.9	Presenta dificultades en el aprendizaje, manifiesta abandono y desinterés por los procesos del conocimiento. Presenta malas relaciones interpersonales

CAPITULO 3. APROBACION Y PROMOCION

ARTICULO 5. PROMOCION DEL GRADO. Se efectúa desde el grado de transición al grado undécimo. Las áreas definidas en el capítulo 1. Artículo 1 serán tenidas en cuenta para definir la aprobación y promoción al siguiente grado. El nivel preescolar se rige bajo la normatividad vigente descrita en el artículo 1.

ARTICULO 6. APROBACION.

- 10.1 Se aprueba un área cuando el estudiante obtiene una valoración igual o superior a tres (3,0) que es equivalente en la escala nacional a BASICO.
- 10.2 Para efectos de aprobación de un área, cuando esté conformada por dos o más asignaturas, su valoración o calificación, tanto por periodo como su valoración anual o definitiva, será el resultado de promediar aritméticamente las calificaciones finales correspondientes.
- 10.3 La valoración por periodo escolar y definitiva, en la escala cuantitativa establecida para la IEM Chambú, constará de un numero entero y solo una cifra decimal, si hubiese lugar a mas cifras decimales estas serán desechadas sin lugar a aproximaciones.
- 10.4 Las áreas y asignaturas para efectos de su valoración respetarán la estructura definida en su plan de estudios de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 1 del presente Sistema de Evaluación de Estudiantes.

ARTICULO 7. REPROBACION. No se aprobará un área determinada por las siguientes causas:

11.1 Reprobación de un área en un periodo escolar.- Cuando al promediar aritméticamente las valoraciones definitivas del periodo por cada asignatura que la conforman, su valor resultante sea inferior a tres punto cero (3.0)

11.1 Reprobación anual de un área.- Cuando el promedio aritmético, resultante de las valoraciones de dicha área por cada periodo escolar sea inferior a 3,0 (desempeño bajo).

11.2 Reprobación del Año Escolar

Se reprueba un grado cuando el estudiante obtenga en valoración definitiva menor de 3,0(desempeño bajo) en tres o más áreas.

11.2.2 Cuando el número de inasistencias supere el **10%** del total de horas programadas de acuerdo a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. Las inasistencias con o sin justificación se sumarán de manera equivalente para los propósitos de contabilizar el 10%; las inasistencias con justificación le entregan la oportunidad al estudiante de recibir apoyo complementario por parte de sus docentes y así mismo para presentar todas las evaluaciones que no presentó por su ausencia; cuando un estudiante esté por reprobado el año escolar por causa de inasistencia y éstas hayan sido justificadas oportunamente y demuestre desempeños académicos altos o superiores, el Consejo Académico evaluará integralmente su desempeño para objeto de determinar su aprobación o reprobación .

ARTÍCULO 8 RECUPERACIONES

8.1 POR PERIODO ESCOLAR- El SIEECHAMBU establece que todo estudiante tiene derecho a recuperar las asignaturas durante cada periodo escolar de manera permanente; los docentes dejarán registros correspondientes en el diario de campo o historia de vida del estudiante como evidencia de haber cumplido a cabalidad este derecho. Se establece que al terminar la etapa de aplicación de las valoraciones académicas del periodo tipo SABER (cronograma que es publicado e informado oportunamente a estudiantes y padres de familia) y haber persistido en las insuficiencias académicas del periodo, cada docente concertará con el (la) estudiante un plan de refuerzo del periodo, el cual debe ser desarrollado por el estudiante durante los cinco (5) días siguientes de haber terminado la presentación de todas sus pruebas del periodo; la calificación del periodo escolar incluirá los resultados de dicho refuerzo. La valoración definitiva del periodo escolar no tendrá recuperaciones siguientes durante el año escolar.

8.2 AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.- Cuando un estudiante obtenga una valoración final **inferior** a tres (3.0) en dos (2) áreas, deberá desarrollar un plan de

refuerzo que será entregado conjuntamente con su boletín final de calificaciones. Los resultados del plan de recuperación deben ser presentados durante la primera semana de planeamiento institucional, con programación especial que garantiza el normal desarrollo del planeamiento. Si el concepto valorativo, luego de presentar resultados del plan de recuperación es menor a 3,0 (desempeño bajo) en las dos áreas, reprobará el año escolar; si reprueba una (1) de ellas, tendrá la oportunidad de presentar nuevamente un examen escrito tipo Saber, luego de cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega formal de resultados del plan de recuperación; si al obtener en su segunda oportunidad una valoración inferior a tres cero (3.0) reprueba el año escolar. La preparación de los planes de recuperación antes mencionados, estarán bajo responsabilidad directa y exclusiva del estudiante y de sus padres de familia y/o acudientes.

8.3 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES PENDIENTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.- Los estudiante que queden pendientes para presentar recuperaciones en etapa de planeamiento institucional, podrán matricularse académicamente, única y exclusivamente después de haber sido informados formalmente de estos resultados. La IEM Chambú aplicará las orientaciones y determinaciones de la Secretaría de Educación para el caso de matrícula SIMAT.

ARTICULO 9. PROCLAMACION Y GRADUACION. Serán requisitos necesarios y de obligatorio cumplimiento para su promoción, graduación y proclamación:

- Haber aprobado todas las áreas que componen el plan de estudios citado en el artículo 1 del capítulo 1 del presente Sistema de Valuación de Estudiantes.
- Haber cumplido con las horas de servicio social obligatorio con presentación del certificado correspondiente.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la IEM Chambú

CAPITULO 4: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 10. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS Y DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES. Al ser definida la evaluación como un proceso continuo e integral, los docentes diseñarán, programarán y aplicarán con sus estudiantes estrategias pedagógicas y didácticas orientadas a evaluar el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, de tal manera que dichas estrategias y actividades sean nuevas oportunidades para aprender y superar insuficiencias académicas y de desarrollo personal y social, podrán desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes,

estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; actividades evaluativas tales como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa y demás actividades que el maestro crea pedagógicamente conveniente. Las estrategias y actividades evaluativas se aplicarán al finalizar cada clase, tema, unidad temática, al finalizar un periodo escolar.

10.1. Los docentes de la IEM Chambú aplicarán oportunamente en todas las asignaturas, pruebas diagnósticas que les permita identificar el estado real de desarrollo de competencias de los estudiantes y poder avanzar en atención personalizada a casos que presenten mayor dificultad, así mismo les permitirá realizar ajustes pertinentes a sus programaciones curriculares, ajustes que en ningún momento incidirán en un desmejoramiento del nivel académico que aspira a alcanzar la IEM Chambú.

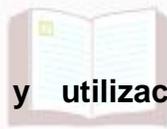
10.2. El SIEECHAMBU establece para los casos de estudiantes que demuestren marcada insuficiencia académica y de desarrollo personal y/o social, realizar acciones de acompañamiento y mejoramiento oportunas de acuerdo a la siguiente ruta de mejoramiento:

- Orientaciones personalizadas al estudiante por parte del **Docente** con registros en sus instrumentos de seguimiento y control.
- Citaciones y encuentros personalizados de docentes con sus padres de familia o acudientes.
- Cuando un problema de insuficiencia académica o de comportamiento es generalizado para el grupo en una determinada asignatura, el docente podrá convocar a reunión general de padres de familia para concertar con ellos mecanismos de acompañamiento, control y apoyo que deberán practicar en sus hogares.
- Designación de estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- De no observar mejoramiento en sus desempeños, el docente canalizará cada caso (o del grupo) a su **Director de Grupo**, quien realizará nuevas estrategias orientadas a su superación: reuniones generales de padres de familia de dicho curso, diálogos y compromisos personalizados con estudiantes y/o padres de familia, reuniones del director con su grupo de estudiantes para analizar las causas que generan su bajo desempeño, participación del director de grupo en reuniones del área.

- El Director de Grupo está en pleno derecho de solicitar al docente los instrumentos de seguimiento y control, así mismo podrá solicitar al docente un informe detallado de cada caso recibido y verificar los procesos de acompañamiento practicados o aplicados por el docente.
- El Director de Grupo, luego de agotar las estrategias y acciones de acompañamiento y no obtener resultados positivos, deberá presentar con informe respectivo, el caso o casos con persistencia en la insuficiencia académica o de comportamiento, al **Coordinador de Sede** a quien le corresponde APLICAR lo estipulado en el Manual de Convivencia (firma de acta de compromiso con padres de familia y estudiante, llamado de atención escrito, etc.).
- Una vez agotadas las estrategias anteriores, el Coordinador de Sede presentará los casos críticos al **Consejo Académico**, quien recomendará y controlará las acciones remediales a seguir. Se establece como acción de superación complementaria el dirigir el caso, mediante solicitud escrita e informe correspondiente a una **Comisión Especial** donde participan delegados docentes, delegados de padres de familia, delegado de estudiantes, personero estudiantil y coordinador de sede; la comisión estará facultada para establecer estrategias finales de recuperación y realizar el seguimiento; Comisión que analizará el informe integral presentado por el Coordinador de Sede y tomará decisiones que serán presentadas para su Ejecución al **Consejo Directivo**.

ARTICULO 11. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEECHAMBU.

11.1. Publicación, divulgación y utilización del SIEECHAMBU como estrategia pedagógica y didáctica



11.1.1. El documento SIEECHAMBU será **publicado**, reproducido y entregado a dependencias tales como: Rectoría, Coordinaciones de Sede, Secretaría Académica, Biblioteca, Sala de Profesores, etc., con el propósito de realizar lecturas, consultas por parte de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia.

11.1.2. La IEM Chambú establecerá para cada año escolar la conformación democrática de un Comité de Docentes SIEECHAMBU, con funciones específicas de asesoramiento pedagógico, acompañamiento y vigilancia en el cumplimiento o aplicación del Sistema, así mismo colaborará en la elaboración de material didáctico que permita y facilite su divulgación, estudio y comprensión por parte de

la Comunidad Educativa. (Suprimir este numeral por ser estas funciones del consejo académico)

11.1.3. Articulación del Sistema con el Currículo institucional.- El documento SIEECHAMBU será tenido en cuenta, de manera obligatoria en la determinación y desarrollo de contenidos curriculares de aquellas áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos institucionales que compartan el objeto de conocimiento del SIEECHAMBU.

11.1.4. La IEM Chambú programará en cada año escolar, espacios y tiempos curriculares y extracurriculares para estudiar integralmente el SIEECHAMBU, destacando entre ellos las reuniones de estudiantes con su director de grupo, en reuniones formales de estamentos de gobierno escolar, de asambleas estudiantiles, de escuela de familia, Red de Derechos Humanos, proyectos pedagógicos, etc. donde los participantes podrán realizar análisis y presentar propuestas de mejoramiento al Sistema, éstas propuestas de modificación o ajustes al sistema serán entregadas por escrito por parte de los proponentes a la Secretaría General de la Institución quien dirigirá la propuesta al Comité Docente SIEECHAMBU para que tengan garantía de ser tenidas en cuenta, el análisis y toma de decisiones de propuestas de modificación serán debatidas durante el primer periodo del año escolar siguiente a través de los órganos legalmente establecidos para este fin.

11.1.5. La IEM Chambú programará y desarrollará durante los primeros quince (15) días de clases del año escolar, actividades especiales con Estudiantes (se suprime nuevos) orientadas a divulgar, estudiar y comprender el SIEECHAMBU.

11.1.5. El Consejo Académico y Directivo orientarán y legalizarán las modificaciones del SIEECHAMBU garantizando que dichas determinaciones conlleven a realizar oportunamente los ajustes al Manual Convivencia.

ARTICULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

12.1 Instancias y procesos de reclamación.

12.1.1. Procesos de reclamación.- Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación a lo establecido en el SIEECHAMBU, presentarán su solicitud respetuosa en forma verbal o por escrito a cualquiera de las instancias que se definen en el numeral 12.1.2. de éste Artículo, quienes tendrán la obligación de gestionar y dar solución y respuesta formal en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del reclamo. La

Institución desarrollará estrategias pedagógicas y didácticas para formar y culturizar a los estudiantes, padres de familia y acudientes en la presentación de reclamos de manera escrita anexando oportunamente los soportes correspondientes. Todo reclamo deberá ser registrado inmediatamente a su presentación en el instrumento administrativo que le corresponda a cada instancia; cuando el reclamo se realice de manera verbal, deberá realizarse el registro dejando siempre la firma de la persona que hace el reclamo. Toda respuesta a reclamos se realizará por escrito dejando la firma correspondiente de la persona que interpuso el reclamo.

12.1.2. Instancias de Reclamación

- Docente titular del área o asignatura con quien se presente la dificultad o problema.
- Director de Grupo
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Coordinador de Sede
- Rector
- Consejo académico
- Consejo Directivo.
- Personero Estudiantil
- Secretaría de Educación

ARTICULO 13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

13.1. Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción

La IEM Chambú, conformará una (1) Comisión de Evaluación y Promoción por cada Sede; su conformación e instalación debe cumplirse en los primeros quince (15) días calendario de cada año escolar.

13.2. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

- Analizar casos especiales de estudiantes con persistencia en su desempeño bajo, previamente identificados y presentados a la Comisión por parte del Coordinador de Sede.
- Recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superar logros o competencias no alcanzadas.
- Analizar y recomendar al Consejo Académico casos de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes, que demuestren capacidades excepcionales.
- Analizar y recomendar al Consejo Académico la Promoción de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y Dificultades de Aprendizaje.

Es decir aquellos estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo.

- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en caso estrictamente necesario.
- Acompañar con procesos de veeduría para que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEI.

ARTICULO 14. COMITÉ DOCENTE ASESOR SIEECHAMBU, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

14.1. Conformación del Comité SIEECHAMBU

Cada año escolar la IEM Chambú conformará un (1) Comité Docente, denominado Comité SIEECHAMBÚ, del cual serán parte tres docentes, que bajo consideración y elección del Consejo Académico puedan cumplir a cabalidad funciones de asesoría, orientación, capacitación y acompañamiento a procesos de mejoramiento continuo del SIEECHAMBU. La selección del docente a éste Comité, será considerada como estímulo docente, dadas la naturaleza y funciones del Comité.

14.2. Funciones del Comité SIEECHAMBU

- Identificar expectativas, necesidades e intereses de los docentes, estudiantes, padres de familia relacionados con el tema de evaluación y promoción de estudiantes.
- Proponer y colaborar con el desarrollo de jornadas pedagógicas, talleres, foros, seminarios, reuniones de área, etc. orientados a debatir y analizar las diferentes experiencias que se presenten al aplicar el SIEECHAMBU, buscando siempre su mejoramiento permanente.
- Proponer políticas, métodos, técnicas, instrumentos y tendencias actuales en los procesos de evaluación del aprendizaje en contextos de aula, escuela y comunidad.

- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que estén afectando o limitando en un momento determinado el aprendizaje y por ende el alcance de competencias en los estudiantes.

ARTICULO 15. INFORMES A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

15.1. Informes a estudiantes

15.1.1. Durante el desarrollo de cada periodo y año escolar

Por parte del Docente.-Los resultados de toda actividad evaluativa que se haya aplicado a los estudiantes durante o final de la clase, al terminar un tema, unidad temática, periodo escolar, deben ser informados por el docente al estudiante en un lapso de tiempo no mayor a cinco (5) días siguientes de haberse realizado la evaluación, entregando el instrumento que se haya aplicado (prueba escrita, trabajo escrito, tarea de consulta para responder en el cuaderno, etc.).

Los resultados de toda actividad evaluativa deben ser registrados en los instrumentos de administración del aprendizaje que la IEM Chambú haya establecido formalmente, los cuales pueden ser consultados o solicitados en cualquier momento por las Directivas de la Institución, Jefe de Área, Director de Grupo, para efectos de acompañamiento y control. Estos instrumentos al tener un carácter oficial y legal, deben ser entregados por el docente al finalizar cada año escolar mediante oficio escrito dirigido al Coordinador de Sede correspondiente y serán conservados en la institución de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental.

Al finalizar cada periodo escolar y antes de haber procesado las valoraciones en el sistema institucional de registro académico, el docente informará directamente al estudiante, la valoración definitiva del periodo.

Por parte del Director de Grupo.- Así mismo la institución programará mensualmente, al finalizar un periodo escolar y al finalizar el año, reuniones correspondientes de estudiantes con su Director de grupo para analizar y coevaluar resultados académicos y de convivencia donde se buscará identificar las causas que generan insuficiencia académica en determinada área o asignatura y así mismo recibir recomendaciones, opiniones, sugerencias de los estudiantes orientadas a mejorar sus desempeños.

15.2. Informes a Padres, Madres de familia o Acudientes

Durante el periodo escolar.- Pueden ser citados directamente por el docente, director de grupo, coordinador, rector, atendiendo el conducto regular; la citación tendrá un enfoque preventivo y de búsqueda conjunta de alternativas que permitan al estudiante superar sus dificultades académicas. Todo encuentro de padres de familia con las instancias antes citadas dejarán el registro correspondiente con la firma de la persona que haya respondido al llamado o citación. Las citaciones podrán efectuarse a través de su hijo (a) con el registro correspondiente y si es del caso, serán comunicados por otros medios como: llamada telefónica, ayuda de un vecino o persona conocida.

Entrega de Informes de Periodo Escolar.- Los padres de familia o acudientes serán convocados oportunamente a través citación escrita que será entregada a los estudiantes, quienes tienen el deber y responsabilidad de entregarla a tiempo a sus padres. Así mismo podrá la institución utilizar otros medios de apoyo informativo tales como: Junta o Asociación de padres de familia, avisos en carteleras, etc.

La entrega de informes de periodo a padres de familia está bajo responsabilidad directa del Director de Grupo, quien podrá, además de entregar el informe escrito, realizar reunión general en cada salón de clase para efectos de informar y analizar conjuntamente el desempeño académico del curso, para recibir sugerencias, reclamos, peticiones, etc., igualmente para entregar información institucional. Toda petición, reclamo, sugerencia, debe ser registrada y presentada al Coordinador al día siguiente de la entrega del informe.

15.3. Estructura de informes

Los informes contendrán básicamente:

- Identificación de la Institución Educativa.
- Identificación del estudiante
- Grado
- Curso
- Asesor de grupo
- Identificación del periodo académico
- Para cada área o asignatura evaluada el informe contendrá una descripción cualitativa respecto a lo que se buscó alcanzar con el estudiante al desarrollar contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y prueba Saber del Periodo. (llámese logros, indicadores de logro o desempeños).

- Información cualitativa correspondiente para cada área y/o asignatura en términos de la escala nacional: superior, alto, básico y bajo.
- Calificación cuantitativa de acuerdo a la escala institucional establecida legalmente.
- Promedio acumulado por periodo
- Valoración del comportamiento por cada área o asignatura y el promedio de todas sus valoraciones de las áreas o asignaturas cursadas.
- Observaciones por parte del asesor de grupo, coordinador o maestro que quisiera hacerlo
- Firmas del coordinador y asesor de grupo
- Anexo al informe de fin de año, se entregará el plan de recuperaciones.

ARTICULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

16.1. PARA ESTUDIANTES REPROBADOS AÑO LECTIVO ANTERIOR Y ESTUDIANTES CON DESARROLLO SUPERIOR Y ALCANCE ANTICIPADO DE COMPETENCIAS.

Todo estudiante matriculado legal y completamente en la IEM Chambú, con concepto de repitente, promovido y/o con desarrollo SUPERIOR, está en su derecho de solicitar la promoción anticipada una vez se hayan cumplido los siguientes requerimientos:

- a.-Haber finalizado el primer periodo escolar de acuerdo a las fechas y números de periodo establecidos institucionalmente.
- b.-Haber demostrado durante el primer periodo, en todas las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos obligatorios y alternativos desempeños académicos y de convivencia con conceptos ALTO Y SUPERIOR.
- c.-No presentar ninguna falta de asistencia injustificada o retardos a clases durante todo el primer periodo escolar o haber sido objeto de llamados de atención de coordinadores o docentes por convivencia.

Los docentes implementarán durante este primer periodo, estrategias pedagógicas y didácticas especiales de apoyo en el aula para estudiantes repitentes o reprobados tal que les permita acceder a oportunidades de aprendizaje alternativos y demostrar su desempeño integral e interés en alcanzar su promoción anticipada.

16.2. PROCESO DE PROMOCION ANTICIPADA

- 1.- Solicitud escrita del estudiante, dirigida al rector y radicada en secretaría general de la institución educativa donde argumente haber cumplido a cabalidad los requerimientos expuestos en el numeral 18.1 del presente Artículo.
- 2.- La solicitud será remitida formalmente por Rectoría a los Coordinadores de sede a quienes les corresponderá gestionar y confrontar la información sustentada en la petición; para ello se apoyarán en informes integrales escritos, entrevistas, etc. con los docentes, jefes de área, director de grupo, valoración de instrumentos de registro y control académico y de convivencia de los docentes, tal que permita reunir información completa e integral respecto a los requerimientos y garantizar que el Comité de Evaluación y el Consejo Académico dispongan de la suficiente información para la toma de decisiones.
- 3.-Análisis y determinaciones del Comité de Evaluación quienes levantarán acta (s) correspondientes a cada caso analizado. Las actas serán entregadas por un representante del Comité a los Coordinadores correspondientes, quienes presentarán el informe del Comité al Consejo Académico.
- 4.-Deliberación del Consejo Académico, sus determinaciones serán presentadas al Consejo Directivo mediante acta de deliberación correspondiente..
- 4.-Determinaciones del Consejo Directivo.
5. Emisión de Resolución respectiva por parte de Rectoría autorizando su promoción anticipada y matrícula al grado escolar siguiente.
- 6.-Para efectos de certificación y registro en libros reglamentarios de la institución, el informe debe contener la valoración cualitativa y cuantitativa correspondiente a todas las áreas del conocimiento y será entregada conjuntamente con la Resolución a Secretaría Académica.

16.3. Los estudiantes de grado 11 que demuestren haber sido aceptados y matriculados a un centro de educación superior y que su promedio de valoraciones sea mayor o igual a 4,0(desempeño alto o superior) y se hayan desarrollado las tres cuartas partes del plan de estudios correspondiente al año escolar (haber terminado por lo menos el tercer periodo escolar) podrán hacer uso de lo estipulado en el presente artículo.

CAPITULO 5: DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

ARTICULO 17. DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA. Según lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 se establecen los derechos y deberes de estudiantes y padres de familia en cuanto al proceso de evaluación.

ARTICULO 18. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

18.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

18.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

18.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

18.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 19. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

19.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

19.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

20.1 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

20.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

20.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

20.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

21.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

21.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

21.3. Analizar los informes periódicos de evaluación.